



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	273082	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION	21 Junio 1.983	

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1983

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01B 49/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
APERO DE LABRANZA MULTIPLE

71 SOLICITANTE (S)
AGRUIZ, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Ctra. Montilla, Km. 2 LA RAMBLA (Córdoba)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
AGRUIZ, S.A.

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimiento
s de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, como su nombre
indica, se refiere a un apero de labranza múltiple encami-
nado a simplificar enormemente las labores agrícolas.

5 Efectivamente, en las labores agrícolas
antes de proceder a la siembra, son necesarios una serie de
labores tendentes a preparar la tierra antes de recepcionar
la semilla, labores que se realizan con sucesivas pasadas
del tractor arrastrando cada vez un apero distinto concebi-
do para realizar una misión concreta.

10 Motivado por lo anteriormente expuesto,
el tiempo a emplear en la realización de todos estas faenas
previas a la siembra, se hace excesivamente largo y costo-
so, pues basta tener en cuenta que son varias las veces que
el tractor ha de pasar por el mismo sitio, es decir, el con-
sumo de combustible es tantas veces más alevado como ve-
ces haya que realizar las pasadas sobre la tierra efectuan-
do algún tipo de laboreo, por lo que se acorta la vida del
tractor, amén de los costos salariales y similares....

15 Por el contrario, el nuevo apero de la-
branza que la invención propone, es el compuesto de la reu-
nión en uno solo de todos los necesarios para conseguir el
perfecto laboreo de la tierra, es decir, con tener este solo
apero es como si se tuviesen varios, ya que son varios reu-
nidos en uno.

25 Con este apero, el tractor solo necesita
realizar una sola pasada para efectuar de una sola vez todas
las faenas necesarias para acondicionar la tierra para la
siembra, e incluso esta, pues igualmente se ha previsto que
además de todas las labores necesarias ya descritas pueda
30 realizar la siembra propiamente dicha, consiguiendose con

1 esto un enorme ahorro de combustible en el tractor, salarios,
tiempo y similares.

5 Para ello, se parte de un chasis de forma adecuada, preferentemente rectangular, en cuya zona delan-
tera se disponen los clásicos enganches para agarrar el ape-
ro al tractor, y en su zona paracentral un conjunto de rue-
das, comandadas hidráulicamente, para facilitar su transpor-
te terrestre, quedando el resto de la estructura ocupada por
10 unos travesaños, oblicuos o no con respecto al eje de tiro,
que sustentan a los útiles necesarios para efectuar las fae-
nas de labores, tales como rejas, discos, trituradores, sem-
bradoras y similares, todo convenientemente dispuesto y si-
tuado en la estructura.

15 Para completar más esta descripción, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de dibujos cuyas figuras -
representan lo siguiente:

20 Figura 1ª.- Corresponde a una vista en planta de todo el conjunto de la invención, en una realización práctica no limitativa, ya que a la misma se le puede añadir, suprimir, o cambiar algunos o todos los elementos aquí representados.

25 Figura 2ª.- Corresponde a la vista por "A" de la figura anterior, en la que se visualiza una de las muchas formas que pueden adoptar los trituradores de la tierra.

30 Como se ha dicho y puede comprobarse, el apero de labranza múltiple que la invención propone, está constituido por un chasis (1) de forma apropiada, en cuya zona delantera se disponen unos enganche (2) de vinculación

1

5

10

15

20

25

30

al travesaño (3) para que este a su vez se vincule al tractor de forma convencional.

En la zona paracentral del chasis (1), se prevé un travesaño (4) que sustenta de forma articulada unos brazos (5) portadores de las ruedas (6), de manera que cuando el apero está labrando la tierra permanecen recogidas para facilitar la toma de tierra, abatiéndose estas cuando el apero no ha de realizar trabajo, para lo cual se dispone un cilindro hidráulico (7) que apoya uno de sus extremos sobre el travesaño (4) y su extremo libre sobre una barra (8) que vincula entre sí a los brazos (5), de manera que a instancias del cilindro (7) suben o bajan las ruedas (6).

Como se ha indicado anteriormente, en el chasis (1) se pueden sustentar cualquier útil de labranza sin que por ello se modifique la esencia de la invención, aunque haciendo expresa mención a la realización práctica que se representa en las figuras adjuntas, en la zona delantera del chasis, se disponen unos travesaños (9), en la figura uno solamente para facilitar su representación, portadores de una pluralidad de discos (10) de uso común, en el que se ha previsto un sistema de regulación angular (11), manual o automático, de manera que se puede cambiar a voluntad el ángulo de ataque a la tierra.

A continuación de estos discos (10), se disponen una pluralidad de travesaños (12), uno solo en la figura, al que se sustentan unos brazos (13) cuya misión es la de esponjar la tierra.

En la zona extrema del chasis (1), se disponen unos nuevos travesaños (14) que por mediación de los correspondientes soportes (15) y rodamientos, no repre-

1

sentados, sustentan a unos elementos (16) de configuración poligonal, aunque preferentemente triangular equilátero, y cuya misión es la de triturar la tierra que se encuentra con grandes cascotes como consecuencia de las faenas anteriores.

5

Como es lógico suponer, estos elementos (16) giran al avanzar el apero de labranza, clavando sus puntas en la tierra y triturandola, totalmente debida a la disposición de que disponen y que se observa en la figura.

10

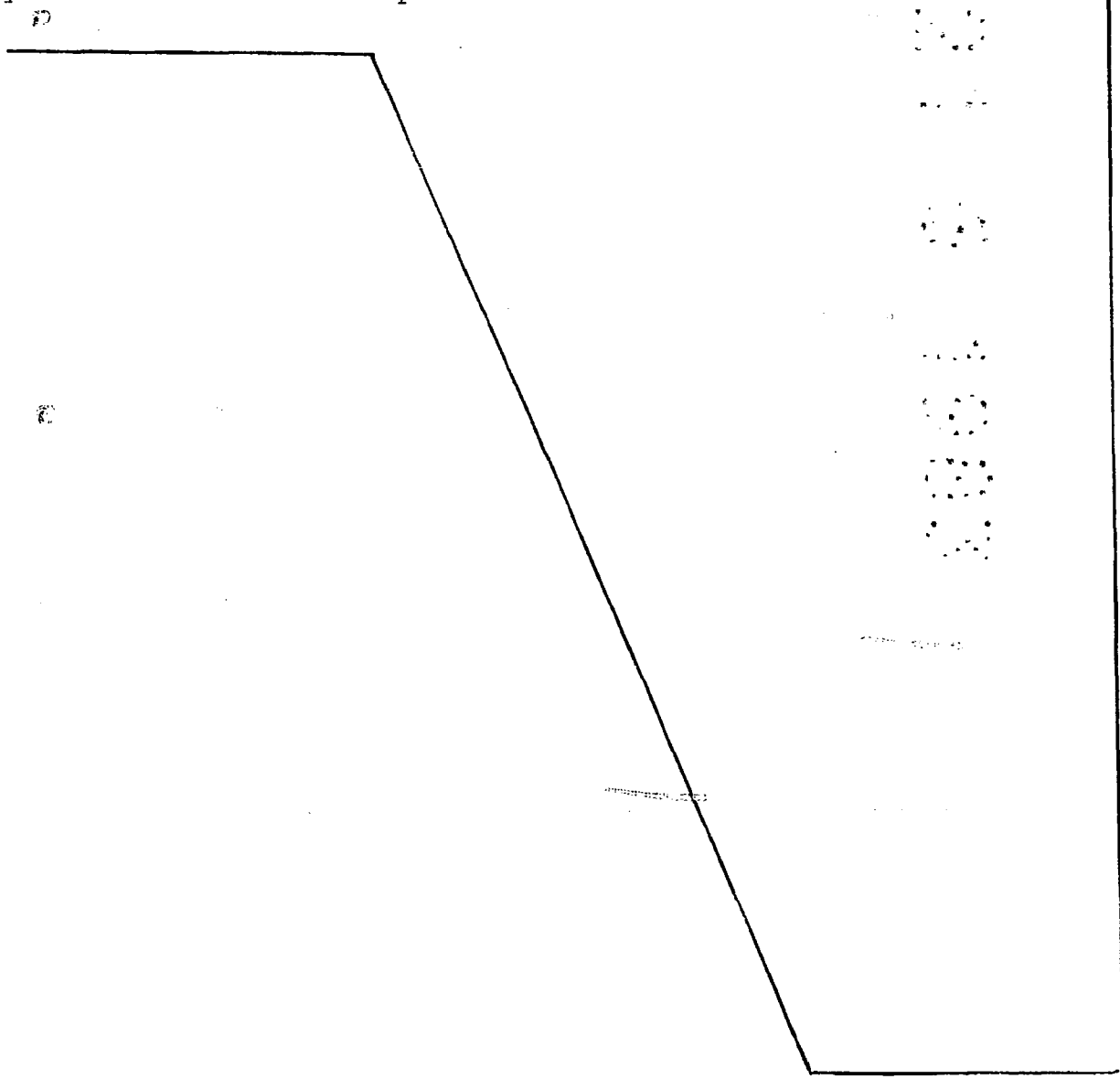
Por último, en el extremo del chasis (1) del apero que nos ocupa, se han previsto unos enganches (17) aptos para sustentar a la sembradora propiamente dicha y que no se encuentra representada.

15

20

25

30



5

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir ~~pequeñas~~ alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- APERO DE LABRANZA MULTIPLE, que sien-
do de los que utilizan un chasis apropiado preferentemente
rectangular, esencialmente se caracteriza porque sobre di-
cho chasis se preven una pluralidad de travesaños, amovibles
5 o no, que pueden sustentar diferentes tipos de grupos de úti-
les de labranza, asi como unos enganches en su extremo final
para sustentar la sembradora, todo de forma que se concentra
en un solo apero varios tradicionales, habiendose previsto
en su zona paracentral un conjunto de ruedas basculantes co-
10 mandadas por un pistón hidráulico, colocandose preferentemen-
te los útiles en el sentido de la marcha de tal manera que el
primer grupo se constituya de los conocidos discos, el segun-
do de los brazos cultivadores y en tercer lugar unos trituradora-
dores de terrones.

15

2ª.- APERO DE LABRANZA MULTIPLE, según
reivindicación 1ª, que se caracteriza porque el conjunto de
travesaños sustentadores de los discos presentan posibilidad
de variación angular para variar el angulo de ataque a la
tierra.

20

3ª.- APERO DE LABRANZA MULTIPLE, según
reivindicación 1ª que se caracteriza porque cada travesaño
sustentador de los trituradores de terrones presentan medios
para que estos puedan girar libremente sobre su eje central,
y se dispone que cada uno de estos trituradores presenten
25 forma poligonal regular preferentemente triangular.

25

4ª.- Se reivindica por último como objeto
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita por: APERO DE LABRANZA MULTIPLE.

30

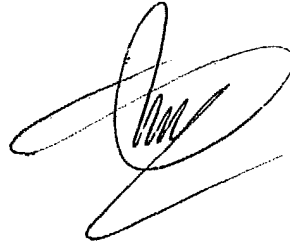
Todo conforme queda descrito y reivindi-
cado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve

páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

1

Madrid, 21 Junio 1.983
Bernardo Ungria
P.P.

5

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written in a cursive style with a large loop at the top.

10

15

20

25

30

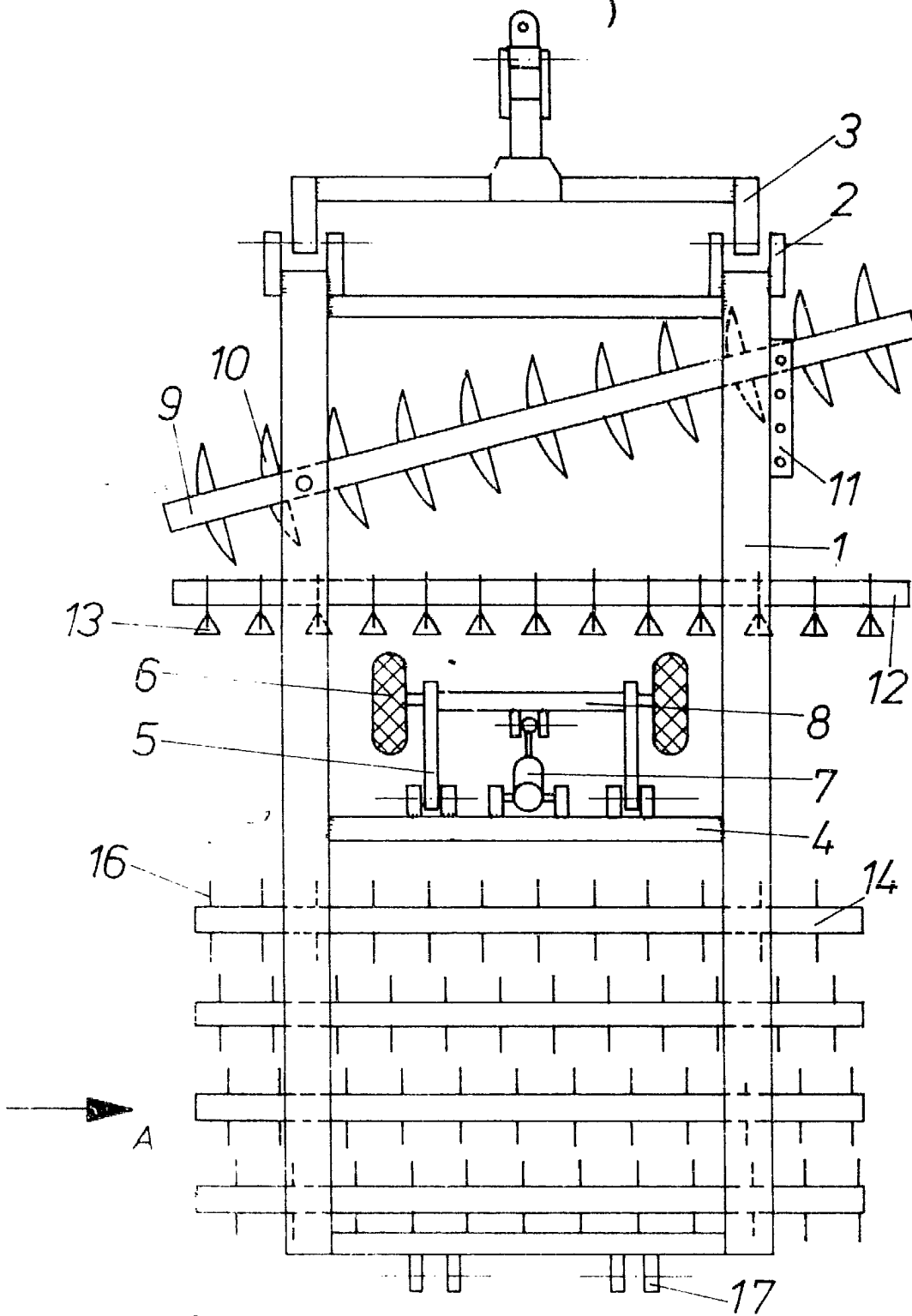
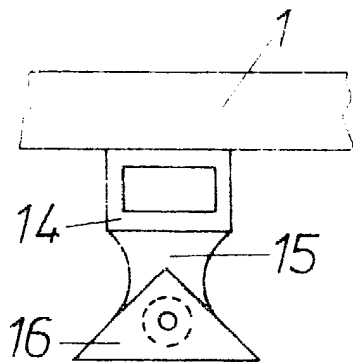


Fig. 1



Vista por A

Fig. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 198

BERNARDO UNGRIA

P. P.